



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0311 - 2018- GORE-ICA/GR

Ica, 30 NOV. 2018

Visto; el Oficio N° 062-I.E.P.LAINMACULADA-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna.

Asimismo la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece en sus artículos 8° y 9° que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en el inciso a) del artículo 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales.

Que, es política de este gobierno regional reconocer y felicitar el apoyo de toda persona, empresa y/o institución que contribuya a la región de Ica, en ese sentido debe emitirse la resolución de felicitación a la CONGREGACION DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCION, que con sus acciones de servicio en los Hospitales de Nuestra Señora del Socorro de Ica, San Juan de Dios de Pisco y el Carmen de Chincha, han demostrado servir al prójimo. Asimismo contribuyen a la educación de niños y personas de escasos recursos a través de los CENECAPES, aunando su compromiso a la niñez y juventud de la región Ica.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley.N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer, Felicitar y Distinguir a la CONGREGACION DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCION, por su compromiso con la salud y educación de niños y personas de la región de Ica.**

**Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.**

**Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

